

DECRETO 977 DE 1990

(mayo 10)

por el cual se adiciona la planta central de personal del ministerio de educación nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales que le confiere el numeral 21 del artículo 120 de la [Constitución Política](#) de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1. Créanse los siguientes cargos en la Planta Central de Personal del Ministerio de Educación Nacional.

No de Cargos

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO

Y COORDINACION EDUCATIVA REGIONAL

División de Asesoría Financiera

y Coordinación de los Fondos

Educativos Regionales.

15

Profesional Universitario

3020

06

8

Profesional Universitario

3020

04

10

Auxiliar de Técnico

4110

05

5

Topógrafo

4105

05

Artículo 2. El Ministro de Educación Nacional distribuirá los cargos a que se refiere este Decreto en los Fondos Educativos Regionales, teniendo en cuenta las necesidades al servicio.

Artículo 3. El Ministro de Educación Nacional procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto ley 077 de 1987, Decreto 1024 de 1987, 503 de 1988, artículo 4. del Decreto 1542 de 1988 y Directiva Presidencial número 16 de 1988, a incorporar el personal del Instituto Colombiano de Construcciones Escolares ICCE, que ha de ocupar los cargos que se crean por el presente Decreto.

Artículo 4. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 10 de mayo de 1990.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Luís Fernando Alarcón Mantilla. El Ministro de Educación Nacional, Manuel Francisco Becerra Barney. El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, William René Parra Gutiérrez.